



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1.920 - D. L. 4134

001

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## DECRETO DE ALCALDÍA

N° 001-2009-MDLA

La Arena, 12 de Junio 2009

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el artículo 42° concordante con el artículo 39° de la precitada ley, prescribe que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el próximo 28 de Julio del presente año se conmemora el 188° Aniversario de la Independencia Nacional del país, y en la cual se proclamó al Perú como país soberano, libre e independiente por la voluntad general de los pueblos y por la causa que Dios defiende;

Que, en ese sentido, es un deber patriótico por parte de la jurisdicción del distrito, el ostentar el Símbolo Patrio del Pabellón Nacional en la fachada de los inmuebles del distrito;

Estando a lo informado y con el visto del presente, por parte de la Gerencia Municipal y Sub gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Arena;

En uso de las atribuciones conferidas por la Nueva Ley de Municipalidades N° 27972, y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones que acredita al actual Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Arena;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DISPONER** el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de La Arena, a partir del 26 al 30 de julio del año en curso, con carácter obligatorio y deber patriótico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** al área de Gerencia Municipal **DE CUENTA** a través de Secretaría General de la presente Resolución a los estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
GPC. VERNANDO SUAREZ